

AVISO No. **0301**

16 de Diciembre de 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CUADADANO ANÓNIMO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES. PQRDS 3711 DEL 07 de Diciembre 2020

Persona a notificar: **CUADADANO ANÓNIMO**

Dirección de notificación usuario **CRA 14 # 18N-22**

Funcionario que expidió el acto: **GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ**

Cargo: Profesional Universitario I

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 16 de Diciembre 2020

Señor (a):

CUADADANO ANÓNIMO

Dirección del predio: **CRA 14 # 18N-22**

Matricula No. **51869**

Correo: SIN CORREO

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES. PQRDS 3711 DEL 07 de Diciembre de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.0301** RES. PQRDS 3711 DEL 07 de Diciembre de 2020. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION. Matricula No.51869"***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

**RESOLUCION PQRDS 3711
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 51869**

El Profesional Universitario I de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **CIUDADANO ANÓNIMO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en la **CRA 14 # 18ª-22**, identificado con **Matrícula 51869**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CRA 14 # 18ª-22**, identificado con **Matrícula 51869**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 59.327)**, correspondiente a la suspensión y reconexión los servicios de Acueducto y Alcantarillado.
3. Que al considerar que el usuario ya había realizado el pago de la factura **No. 32112578**, correspondiente al periodo del mes de octubre del 2020 en el momento de la suspensión, la Entidad dispondrá realizar el descuento de los valores facturados por suspensión y reconexión del servicio. **Matrícula 51869**.
 - Suspensión del servicio: realizada el 18 de noviembre de 2020 Factura **No. 52637355**
 - Reconexión del servicio: realizada el 4 de diciembre de 2020 Factura **No. 52769792**
4. Que respecto de la solicitud de reconexión del servicio, se encuentra que desde el día 4 de diciembre fue habilitado ya el servicio en el predio, así se verifica a continuación, **Matrícula 51869**:

Orden Actividad	Actividad		Causa Atención		Equipo Trabajo		Observación	Fecha asignación	Fecha Creación
	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción			
675411	16	RECONEXION DEL SERVI...	16	RECONEXION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	retira tapón magnético y inst...	2020-12-03 04:28:31	2020-12-03 04:28...
670584	12	CORTE DEL SERVICIO	12	CORTE DEL SERVICIO	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	Retira chapola, instala tapo...	2020-11-18 03:45:08	2020-11-18 03:45...
670368	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	cambio de orden retro chap...	2020-11-17 05:12:06	2020-11-17 05:12...
622255	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	--USUARIO NO PERMITE ...	2020-02-24 05:16:56	2020-02-24 05:16...
607258	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	pago EPA	2020-01-27 07:38:45	2020-01-27 07:38...

Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion	2020-12-04 08:30:06	Programa	WFLEGA	Dirección	Mz L Casa 234 El Placer
Fecha Legalizacion	2020-12-04 12:25:55	Observación	retira tapón magnético y instala chapola	Teléfono	3007231420
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4519	Código Orden Trabajo	675411
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	Juan Pablo Pineda		
Usuario	micheva	Cedula	1096644081		

5. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor **CIUDADANO ANÓNIMO**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la Entidad, retirar los cobros realizados por concepto de suspensión y reconexión del servicio, de acuerdo a los reportes que se exponen a continuación, **Matrícula 51869:**

- Suspensión del servicio: realizada el 18 de noviembre de 2020 Factura **No. 52637355 \$ 21.067**
- Reconexión del servicio: realizada el 4 de diciembre de 2020 Factura **No. 52769792 \$ 19.312**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **CIUDADANO ANÓNIMO** que, de acuerdo a su petición, se hizo la gestión pertinente y desde el día 4 de diciembre del 2020, fue habilitado el servicio en el predio, hecho que pudo verificarse mediante el gráfico expuesto. **Matrícula 51869.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **CIUDADANO ANÓNIMO**, de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los tres (03) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP.

Citación de Notificación Personal No. 3712 del 3/12/20

Armenia, Quindío. 4 de diciembre de 2020

Señor (a):

CUADADANO ANÓNIMO

Dirección del predio: **CRA 14 # 18N-22**

Matricula No. **51869**

Correo: SIN CORREO

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3711*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 3:00 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 3711 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 51869”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP